



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2020-00338

Floridablanca, viernes, 29 de mayo de 2020

Hora de inicio: 09.52 A.M. Hora Final: 10.15 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	JAVIER EDUARDO GOMEZ MANTILLA FISCAL 02 QUERELLABLES
Dirección	Calle 5 N° 9- 49-
TELEFONO	6854566 XT. 74015

SOLICITANTE	YULI FERNANDA RUEDA RUEDA			
Documento	C.C. 1.098.799.086	T.P.	En calidad de:	Propietaria
Dirección	Calle 102 a N° 40-51	Barrio	HACIENDA SAN JUAN	
Teléfono	315-6109787			

VICTIMA	REBECA TRASLAVIÑA NO COMPARECIO		
Documento	C.C. 41.609.671	En calidad de:	Victima
Dirección	CR 13 N° 5-70 APTO 502	Barrio	ALTAMIRA
Teléfono	310-8591470		

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	CHEVROLET
PLACA	BIY698
MODELO	1997
COLOR	BLANCO POLAR
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	YULI FERNANDA RUEDA RUEDA
DOCUMENTO	C.C. 1.098.799.086

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO BIY698	X	

OBSERVACIONES:

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 9:00 AM, LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE HUBO PRÒBLEMAS DE CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES Y EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTANDO OTRA DILIGENCIA. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS MISMOS DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE EL SEÑOR FISCAL, LA SOLICITANTE , POR OTRA PARTE LA VICTIMA ESTABA ENTERADA DE LA DILIGENCIA PERO NO CUENTA CON MEDIOS TECNOLOGICOS PARA ACCEDER A LA PLATAFORMA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS BIY698, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADÒ Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL QUIEN NO SE OPUSO, EL DESPACHO PROCEDIO A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS BIY698 MODELO 1997, DE PROPIEDAD DE YULI FERNANDA RUEDA RUEDA CON C.C. N° C.C. 1.098.799.086, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A LA PROPIETARIA Y A LA D.T.T. DE FLORIDABLANCA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2020-00010

Floridablanca, viernes, 29 de mayo de 2020

Hora de inicio: 09.02 A.M. Hora Final: 9.30 A.M. Sala: VIRTUAL 3376347
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	JAVIER EDUARDO GOMEZ MANTILLA FISCAL 02 QUERELLABLES
Dirección	Calle 5 N° 9- 49-
TELEFONO	6854566 XT. 74015

SOLICITANTE	JEFFERSON ALBERTO GALAN ABRIL			
Documento	C.C. 1.098.732.332	T.P. --	En calidad de:	Autorizado
Dirección	Calle 124 N° 47-55 piso segundo	Barrio	Zapamanga v	
Teléfono	314-4469612 Gal1543@hotmail.com			

VICTIMA	FRANK YESID MARINO PINTO		
Documento	C.C. 1.098.745.509	En calidad de:	Victima
Dirección	DIAGONAL 18 N° 17-33	Barrio	LAS VILLAS
Teléfono	3228924346 fryesid22@gmail.com		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	SUZUKI
PLACA	LIN33D
MODELO	2014
COLOR	NEGRO
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	SERGIO ALEJANDRO SOLER BECERRA
DOCUMENTO	C.C. 1.098.663.304

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO LIN33D	X	

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 8:30 AM, LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE HUBO PROBLEMAS DE CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS MISMOS DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE EL AUTORIZADO GALAN ABRIL Y LA PRESUNTA VICTIMA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS LIN33D, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL QUIEN NO SE OPUSO, EL DESPACHO PROCEDIO A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS LIN33D MODELO 2014, DE PROPIEDAD DE SERGIO ALEJANDRO SOLER BECERRA CON C.C. 1.098.663.304, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR JEFFERSON ALBERTO GALAN ABRIL CON C.C. N° 1.098.732.332, AUTORIZADO POR EL PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE GIRON, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2020-00343

Floridablanca, viernes, 29 de mayo de 2020

Hora de inicio: 10.45 A.M. Hora Final: 11.40 A.M. Sala: VIRTUAL 3376347
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	JAVIER EDUARDO GOMEZ MANTILLA FISCAL 02 QUERELLABLES
Dirección	Calle 5 N° 9- 49-
TELEFONO	6854566 XT. 74015

D FAMILIA	HECTOR PARRA
Dirección	
TELEFONO	300-5286153

SOLICITANTE	EDWIN JAVIER ORTEGA ORDUZ				
Documento	C.C. 91.353.148	T.P.		En calidad de:	PROPIETARIO
Dirección	CRA 6 N° 18ª-38 TELEFONO 311-8659248		Barrio	PASEO DEL PUENTE P/CUESTA	

VICTIMA	LAURA LUCERO CHINCHILLA			
Documento	C.C.		En calidad de:	Victima
Dirección	CRA 6 N° 18ª-38 TELEFONO 312-8341260	Barrio	PASEO DEL PUENTE P/CUESTA	

INDICIADO	LUIS EDUARDO GARCIA ANAYA			
Documento	C.C. 91.451551		En calidad de:	Indiciado
Dirección	CRA 18D N° 3-19 TELEFONO 315-8876746	Barrio	JARDIN DEL LIMONCITO F/CA	

SOLICITANTE	HUGO LUIS DUQUE FLOREZ			
Documento	C.C. 5.418.483		En calidad de:	PROPIETARIO
Dirección	CALLE 104 N° 23-128 TEL314-3594685	Barrio	PROVENZA	

VEHICULO	AUTOMÓVIL	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR	PÚBLICO
MARCA	KIA	HYUNDAI
PLACA	KHT018	SXD611
MODELO	2011	2011
COLOR	PLATA	AMARILLO
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	EDWIN JAVIER ORTEGA ORDUZ	HUGO LUIS DUQUE FLOREZ
DOCUMENTO	C.C. 91.353.148	C.C. 5.418.483

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO KHT018	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO SXD611	X	

OBSERVACIONES:

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 9:30 AM, LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE HUBO PROBLEMAS DE CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES Y EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTANDO OTRA DILIGENCIA. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES NECESARIOS PARA ADELANTAR ESTA DILIGENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHICULOS DE PLACAS KHT018 y SXD611, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL Y DEL DEFENSOR DE FAMILIA QUIENES NO HICIERON OPOSICION

, EL DESPACHO PROCEDIO A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DE LOS VEHICULOS DE PLACAS KHT018 MODELO 2011, DE PROPIEDAD DE EDWIN JAVIER ORTEGA ORDUZ CON C.C. 91.353.148, Y EL VEHICULO DE PLACAS SXD611 , MODELO 2011 DE PROPIEDAD DE HUGO LUIS DUQUE FLOREZ CON C.C. 5.418.483 ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHICULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL A SUS PROPIETARIOS Y A LA D.T.T. DE FLORIDABLANCA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS ANTERIORES VEHICULOS. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-02911

Floridablanca, Viernes, 29 de mayo de 2020

Hora de inicio: 01.03 PM.

Hora Final:

01.30 P.M.

Sala: Virtual ID 3376347

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VÉLEZ 06 GRUFLA BUCARAMANGA
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2100

DEFENSA:	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

INDICIADO	JAVIER IVAN HERNANDEZ CORZO				
Documento	C.C. 91.526.446		36 AÑOS DE EDAD		
Dirección	CALLE 115 N° 38-30 BARRIO ZAPAMANGA II ETAPA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA				
Aceptó cargos	SI	---	NO	---	

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
--------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:42 AM Y SE DA INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, EN ATENCION A QUE EL DESPACHO ESTABA ADELANTADO OTRAS DILIGENCIAS PROGRAMADAS, POR OTRA PARTE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA Y LA ORGANIZACIÓN DE AUDIENCIA LA CUAL ES VIRTUAL POR LA SITUACION DE LA PANDEMIA DEL COVID 19. POR OTRA PARTE, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SÓLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JAVIER IVAN HERNANDEZ CORZO, IDENTIFICADO CON C.C. 91.526.446 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISION DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS DANDO UN TERMINO DE 30 MINUTOS PARA QUE SE DIRIJA AL LUGAR DONDE CUMPLE LA DETENCION DOMICILIARIA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE BUCARAMANGA Y A LA CARCEL DE MODELO DE BUCARAMANGA .

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2020-02907

Floridablanca, Viernes, 29 de mayo de 2020

Hora de inicio: 12.34 M.

Hora Final: 12.58 M.

Sala: Virtual ID 3376347

CENTRO SERV. JUD

29 MAY 2020 14:22:19

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VÉLEZ 06 GRUFLA BUCARAMANGA		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2100		

DEFENSA:	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

INDICIADO	JOHANS ALDEMAR OJEDA RODAS		
Documento	C.C. 77.179.019 42 AÑOS DE EDAD		
Dirección	CALLE 90 N° 25-101 BARRIO DIAMANTE II DE BUCARAMANGA		
Aceptó cargos	SI	---	NO ---

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
--------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:17 AM Y SE DA INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, EN ATENCION A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA Y LA ORGANIZACIÓN DE AUDIENCIA LA CUAL ES VIRTUAL POR LA SITUACION DE LA PANDEMIA DEL COVID 19. POR OTRA PARTE, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JOHANS ALDEMAR OJEDA RODAS, IDENTIFICADO CON C.C. 77.179.019 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE DETENCION DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS DANDO UN TERMINO DE 25 MINUTOS PARA QUE SE DIRIJA AL LUGAR DONDE CUMPLE LA DETENCION DOMICILIARIA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP BUCARAMANGA, A LA CARCEL DE MODELO Y A LA FISCALIA 27 LOCAL DE JUICIOS DE BUCARAMANGA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-02899

Hora de inicio: 12:10 M.

Floridablanca, 28 de Mayo de 2020

Hora Final: 01:45 P.M.

SALA: ID 4987280

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VÉLEZ 06 GRUFLA BUCARAMANGA
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2100

DEFENSA:	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ- DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

INDICADO	NESTOR RICARDO PORRAS MONTAÑEZ				
Documento	C.C. N° 1.095.814.176 27 AÑOS DE EDAD				
Dirección	CRA 6 N° 8-24 BARRIO CARACOLI:TEL. 6481457			Ciudad	FLORIDABLANCA
Teléfono	315-3909757				
Aceptó cargos	SI	--	NO	--	-

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL, SUSTENTA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA, EN CONTRA DEL INDICIADO NESTOR RICARDO PORRAS MONTAÑEZ CON C.C. N° 1.095.814.176 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR QUIEN NO SE OPUSO. EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA EN TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 301 NUM. 2 DEL C.P.P., PROCEDIMIENTO QUE SE HIZO SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN, NOTIFICADA EN ESTRADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR NESTOR RICARDO PORRAS MONTAÑEZ, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL SEÑOR JUEZ, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA NESTOR RICARDO PORRAS MONTAÑEZ CON C.C. N° 1.095.814.176, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC. 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y EL RIESGO DE NO COMPARECENCIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1, 3, 4 Y 5 Y 312 NUM. 3 DEL C.P.P. ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, SE IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO. LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ES POR UN TÉRMINO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN, POR OTRA PARTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO EL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA A ORDENES DEL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE BUCARAMANGA, DENTRO DEL CUI: 68001-60-00-159-2016-03735, LO ANTERIOR PARA QUE UNA VEZ CESEN LOS MOTIVOS DE ESTE PROCESO SEA PUESTO A DISPOSICIÓN DE LAS DIFERENTES AUTORIDADES. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DÉBIDAMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



R

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CRA 11 N° 7-26 FLORIDABLANCA TELEFONO: 6497517 CORREO ELECTRONICO: CENTRO SERV-JUD
j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-03335

Floridablanca, jueves 28 de mayo de 2020

HORA INICIO: 10:10 AM

FINAL: 11:25 AM

SALA: ID 4987280

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALIA	DR. MARIA LILIANA ARENAS CHAPARRO FISCALIA S LOCAL DE FLORIDABLANCA
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca
Teléfono	6480880

MINISTERIO PÚBLICO	SIENA EIMANA MALDONADO RODRIGUEZ PERSONERIA FISCALIA
Dirección	CALLE 5 N°8-25 PISO 3 ALCALDIA DE FLORIDABLANCA
Teléfono	320-40409028 silviabiv@gmail.com

VICTIMA	MARLY DAIANA FUENTES CONTRERAS
Documento	1.005.154.285
Dirección	CALLE 126 N° 65-21 PALMERAS
Ciudad	FLORIDABLANCA

DEFENSA	DIGNER BLANKE MUNOZ BARVA AL ESTUDIANTE DERECHO UNAB
Documento	1.095.953.322
Dirección	CRA 12 N° TELEFONO 320-5649910
Ciudad	BUCARAMANGA

DEFENSA	DR. SERGIO YOUSSEF OSORIO INFANTE - ESTUDIANTE DERECHO UCC
Documento	C.C. 1.095.818.413
Dirección	CRA 33 A N° 29-100 PISO SEGUNDO B/MANGA TEL. 350-5621182

IMPUTADO	LUIS DAVID PAREJA VALERO
Documento	C.C. 1.065.243.261 25 AÑOS DE EDAD
Dirección	CARCEL MODELO
Ciudad	BUCARAMANGA

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS	X	

OBSERVACIONES

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DILIGENCIA SE REALIZA DE MANERA VIRTUAL, LA CUAL ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 9 AM, LA CUAL NO FUE POSIBLE INICIARLA SOBRE LA HORA CITADA DEBIDO A PROBLEMAS DE CONECTIVIDAD CON LA CARCEL MODELO. VERIFICADOS LOS SUJETOS PROCESALES LA DLEGADA DEL MINISTERIO PUBLICO, LA VICTIMA, EL REPRESENTANTE DE LA VCITIMA, FISCALIA, PROCESADO Y DEFENSOR, SE LE RECONOCIÓ PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR TANTO AL REPRESENTANTE DE VICTIMA COMO A LA DEFENSA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO. LA DEFENSA SUSTENTO LA PETICIÓN DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, A FAVOR DE SU ASISTIDO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 317 DEL C.P.P. POR SU PARTE LA DELEGADA DEL MINISTERIO PUBLICO, COMO EL PRESENTANTE DE VICTIMAS SE OPUSIERON A LA DECISIÓN, POR SU PARTE LA FISCALIA SE OPUSO A LA PETICION. EL DESPACHO ACCEDIÓ A LA PETICIÓN POR CUANTO SE DAN LOS REQUISITOS DEL ARTICULO 317 CAUSAL 5 DEL C.P.P. AL HABER TRASCURRIDO MAS DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN, SIN QUE SE HAYA DADO INICIO A LA AUDIENCIA DE JUICIO. (POR CUANTO NO ESTABA EN VIGENCIA LA LEY 1959 DE 2019), POR TANTO RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR LUIS DAVID PAREJA VALERO CON C.C. 1.065.243.261 LIBRESE LAS RESPECTIVAS BOLETAS DE LIBERTAD. ASI MISMO SE SOLICITO VEIRIFICAR SI ES REQUERIDO POR OTRA AUTORIDAD JUDICIAL. SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA
JUEZ

[Firma manuscrita]

HDBM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517
E-MAIL: J06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CENTRO SERV-JUD
23 MAY 20 PM 4:21:35
SIS PENAL ACUSATORIO

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-02882

Floridablanca, miércoles, 27 de mayo de 2020

Hora de inicio: 11.20 A.M.

Hora Final:

11.40 A.M.

Sala: Virtual ID 5765403

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

DEFENSA				DR. EDGARICA AREAZO GÓMEZ DEFENSOR PÚBLICO			
Documento	C.C. 73.119.584			T.P.	179542 CSJ		
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com			tel.	3123404326		

DOCUMENTO		ANGEL CARLOS VELASCO ALVAREZ			
Documento	C.C. 1.099.216.715 22 AÑOS DE EDAD				
Dirección	CALLE 26 N° 2-60 GIRARDOT TEL. 316-7739448			Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI		NO	-	

DELITO	TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:26 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PÚBLICO, ASÍ COMO TAMBIÉN EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS CON DETENIDO, LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR ANGEL DAMIAN VELASCO ALVAREZ Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR ANGEL DAMIAN VELASCO ALVAREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.099.216.715 TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART- 301 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

ATENDIENDO A QUE NO HUBO MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALIA POR TAL RAZON SE RESTABLECE LA LIBERTAD DEL SEÑOR ANGEL DAMIAN VELASCO ALVAREZ IDENTIFICADO CON C.C. 1.099.216.715.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

906

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517
E-MAIL: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CENTRO SERU-JUD

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-02888

20200527 PM 4:23:29
SUS PENAL ACUSATORIO

Hora de inicio: 11.56 A.M. Hora Final: 12.20 M. Sala: Virtual ID 5765403

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA:	DR. ALVARO MENDOZA GONZALEZ FISCALIA 01 GRUPO A		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA:	DR. ALVARO MENDOZA GONZALEZ		
Documento	C.C. 91.280.978	J.P.	101516 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12-26 OF. 204 CENTRO BUCARAMANGA TEL. 6330754 - 3186644831		

INDICADO	PEDRO VICENTE BARON CERINZA		
Documento	C.C. 13.830.976 68 AÑOS DE EDAD		
Dirección	CRA 16 N° 57-30 BARRIO REPOSO	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	-

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229.C.P.
--------	---------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:26 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR CONTRACTUAL, ASI COMO TAMBIEN EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS CON DETENDIO, LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE DILIGENCIA AL ABOGADO MENDOZA GONZALEZ COMO APODERADO DE CONFIANZA DEL SEÑOR BARON CERINZA. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR PEDRO VICENTE BARON CERINZA Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR PEDRO VICENTE BARON CERINZA, IDENTIFICADO CON C.C. 13.830.976 TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 301 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRÁSLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR PEDRO VICENTE BARON CERINZA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. POR OTRA PARTE SE LE DIO A COÑOCER LA PROHIBICION DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO DEL ART. 97 DEL CP.P. SE INFORMO POR LA FISCALIA QUE NO HUBO ACEPTACION DE CARGOS.

ATENDIENDO A QUE NO HUBO MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALIA POR TAL RAZON SE RESTABLECE LA LIBERTAD DEL SEÑOR PEDRO VICENTE BARON CERINZA IDENTIFICADO CON C.C. 13.830.976.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517

e-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-02881
Floridablanca, miercoles 27 de Mayo de 2020

CONTROL SERV-JUD

27 MAY 20 PM 4:24:19

SALA PENAL ACUSATORIO
Sala Virtual ID 4987280

Hora de inicio: 12:45 M.

Hora Final:

01.45 P.M.

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALIA	DPA BLANCA Y DORA MEDVELOS FISCALIA DE GRUPO A
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

VICTIMA	CAROLINA ACEROS ORTEGA - NO COMPARECIO
Documento	C.C. 1.007.189.535
Dirección	CARRERA 2B ° 2AN-09 PALERMO I ETAPA PIEDECUESTA

DEFENSA				DR. JOSE LUIS RODRIGUEZ HERRERA			
Documento	C.C. 13.874.057			T.P.	165.130 CSJ		
Dirección	CALLE 41 N° 11-05 OF. 312 BUCARAMANGA TEL. 3178636235						

INDICIADO	JOHAN MANUEL CASTRO MORENO - NO COMPARECIO
Documento	C.C. 91.497.348
Dirección	CARRERA 2B ° 2AN-09 PALERMO I ETAPA PIEDECUESTA

DELITO	ACTO SEXUAL CON MENOR DE CATORCE AÑOS AGRAVADO Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 209, 211 NUM. 4 Y 229 C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
MEDIDA DE PROTECCION	X	

OBSERVACIONES

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:26 AM Y DEBIDO A PROBLEMAS TÉCNICOS DE CONECTIVIDAD SE DA INICIO A LA PRESENTE SOBRE ESTA HORA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SÚJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA Y LA FISCALIA, DEJANDO CONSTANCIA QUE LA VICTIMA ESTA ENTERADA DE LA AUDIENCIA PERO NO SE CONECTO. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SOLICITO MEDIDAS DE PROTECCION A LA SEÑORA CAROLINA ACEROS ORTEGA Y SU MENOR HIJA N.C. CASTRO ACERO, UNA VEZ ESCUCHADA LA DEFENSA QUIEN SE OPUSO A LA SOLICITUD, UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LAS PARTES EL DESPACHO IMPUSO UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LA GENÉRICA Y LOS LITERALES A, B, C, D, E Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, POR EL TERMINO DE LA INVESTIGACION. INDICANDOSE QUE EL INDICADO JOHAN MANUEL CASTRO MORENO NO COMPARECIO POR TAL RAZON NO ES POSIBLE QUE PLASME SU FIRMA. SE LIBRARON LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26. FLORIDABLANCA TEL. 6497517
E-MAIL: J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NJ: 180371

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-02882

Hora de inicio: 11.20 A.M. Hora Final: 11.40 A.M. Sala: Virtual ID 5765403

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALIA	OFICINA GENERAL DE FISCALIA DE BUCARAMANGA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA:	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

INDICADO	ANGEL DAMIAN VELASCO ALVAREZ		
Documento	C.C. 1.099.216.715 22 AÑOS DE EDAD		
Dirección	CALLE 26 N° 2-60 GIRARDOY	Tel.	316-7739448 Ciudad BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	NO	-

DELITO	TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:26 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO, ASÍ COMO TAMBIEN EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS CON DETENDIO, LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR **ANGEL DAMIAN VELASCO ALVAREZ** Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA: **QUIÉN NO SE OPUSO A LA MISMA**, EL DESPACHO **DECLARÓ LA LEGALIDAD** DE LA CAPTURA DEL SEÑOR **ANGEL DAMIAN VELASCO ALVAREZ**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.099.216.715 TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART- 301 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

ATENDIENDO A QUE NO HUBO MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALIA POR TAL RAZON SE RESTABLECE LA LIBERTAD DEL SEÑOR, ANGEL DAMIAN VELASCO ALVAREZ IDENTIFICADO CON C.C. 1.099.216.715.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-09773

Floridablanca, 27 de mayo de 2020

HORA INICIO: 10:14 AM

FINAL: 10:40 AM

SALA VIRTUAL: 5765403

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 N° 28-35 Cel. 3108571650		

PROCESADO	LUIS ARTURO BUITRAGO AMAYA		
Documento	C.C. 1.095.828.420		
Dirección	CARCEL MODELO		

R/ VÍCTIMA	SAUL MONCADA FELIZZOLA		
Documento	C.C. 1.090.514.643 Est. de constitución UPB	Código	000375037
Dirección	CAMPUS UNIVERSITARIO KM 7 VÍA P/CUESTA		

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 Inc. 2 C.P.)		
--------	--	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
REVOCATORIA A LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

OBSERVACIONES

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DILIGENCIA ES VIRTUAL Y ESTABA PROGRAMADA A LAS 9 AM PERO SE DIO INICIO SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE HUBO PROBLEMAS CON LA CONEXIÓN DE LOS PARTICIPANTES, UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE TODOS LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ESTUDIANTE **SAUL MONCADA FELIZZOLA** COMO APODERADO DE LAS VÍCTIMAS A QUIENES SE LES NOTIFICÓ DE LA PRESENTE DILIGENCIA Y NO COMPARECIERON, ACTO SEGUIDO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALÍA, QUIÉN SUSTENTÓ PETICIÓN PARA QUE SE REVOCARA LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, COADYUVANDO LA SOLICITUD EL APODERADO DE LA VÍCTIMA, Y CON OPOSICIÓN DE LA DEFENSA. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS APORTADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LEVANTAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EL 12 DE ABRIL DE 2019. EN CONSECUENCIA, DEBERÁ CONTINUARSE CON EL PROCESO PENAL DENTRO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN, POR LO TANTO, LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO INTRAMURAL QUE HABÍA SIDO SUSPENDIDA, RECOPRA SU VIGENCIA, SIN EMBARGO, SU MATERIALIZACIÓN QUEDARÁ SUSPENDIDA, HASTA TANTO CESEN LOS MOTIVOS POR LOS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA PRIVADO DE LA LIBERTAD DENTRO DEL PROCESO RADICADO 159-2019-00178, COMUNICANDO A LAS AUTORIDADES SOBRE TAL DECISIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ	
---	--

HDBM



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUÇARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 8497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-02773

Floridablanca, Miércoles, 20 de mayo de 2020

Hora de inicio: 12.34 M.

Hora Final:

12.58 M.

Sala: Virtual ID 8921838

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. HERNANDO GARCIA DURAN FISCALÍA 02 GRUPO A
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

DEFENSA	DR. WALTER ALVARO TORRES RODRIGUEZ DEFENSOR PUBLICO
Documento	C.C. 91.218.285
T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 DE LOS CASTELLANOS TEL 315-2540818

INDICIADO	DANIEL EDUARDO BARBOSA MENDOZA
Documento	C.C. 1.095.916.861 22 AÑOS DE EDAD
Dirección	BLOQUE 10-6 APTO 302 BARRIO BUGARICA DE FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI NO

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
--------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN
	SI NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X

OBSERVACIONES

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:17 AM Y SE DA INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, EN ATENCIÓN A QUE SE DIÓ UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA Y LA ORGANIZACIÓN DE AUDIENCIA LA CUAL ES VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE LA PANDEMIA DEL COVID 19. POR OTRA PARTE, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS, ALLEGADOS AL ESTRADO, Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA, PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301-NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR DANIEL EDUARDO BARBOSA MENDOZA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.836.018 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS DANDO UN TERMINO DE 25 MINUTOS PARA QUE SE DIRIJA AL LUGAR DONDE CUMPLE LA DETENCIÓN DOMICILIARIA, ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP BUCARAMANGA, A LA CARCEL DE MODELO Y A LA FISCALÍA 04 LOCAL DE FLORIDABLANCA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel: 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-02773

Floridablanca, Miércoles, 20 de mayo de 2020

Hora de inicio: 12.34 M.

Hora Final:

12.58 M.

Sala: Virtual ID 8921838

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. HERNANDO GARCIA DURAN FISCALÍA 02 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA:	DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 DE LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

INDICIADO	DANIEL EDUARDO BARBOSA MENDOZA		
Documento	C.C. 1.095.916.861 22 AÑOS DE EDAD		
Dirección	BLOQUE 10-6 APTO 302 BARRIO BUCARICA DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.		
---------------	-------------------------------------	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

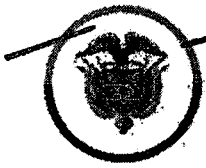
OBSERVACIONES

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:17 AM Y SE DA INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA Y LA ORGANIZACIÓN DE AUDIENCIA LA CUAL ES VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE LA PANDEMIA DEL COVID 19. POR OTRA PARTE, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **DANIEL EDUARDO BARBOSA MENDOZA**, IDENTIFICADO CON **C.C. 1.095.836.016** POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, **ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS DANDO UN TERMINO DE 25 MINUTOS PARA QUE SE DIRIJA AL LUGAR DONDE CUMPLE LA DETENCIÓN DOMICILIARIA.** ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP BUCARAMANGA, A LA CARCEL DE MODELO Y A LA FISCALIA 04 LOCAL DE FLORIDABLANCA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CRA 11 N° 7-26 FLORIDABLANCA TELÉFONO 6497517 CORREO ELECTRONICO
j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-01369

Floridablanca, miércoles, 20 de mayo de 2020

Hora de inicio: 10.49 A.M.

Hora Final:

11:38 A.M.

SALA: ID 8921838

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. AYLEN CONSTANZA PEREZ FISCAL CUARTA LOCAL JUICIOS F/BLANCA		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	-		

DEFENSA:	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PÚBLICO		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

Documento	C.E. N° 22.282.376 VENEZOLANO		
Dirección	--	Barrio	--
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO. 239, 240 Y 241 DEL C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO Y PROGRAMADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 10 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE ESTABLECER CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES, ASÍ COMO EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTANDO OTRA DILIGENCIA. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEFENSOR Y FISCALÍA, SIN CONTAR CON LA PRESENCIA DE LA VÍCTIMA PESE HABER SIDO COMUNICADA. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SOLICITÓ LA SUSTITUCIÓN DE LA DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO POR LA DETENCIÓN EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, PARA EL PROCESADO WILLI JOSE MONASTERIOS GUEVARA. POR SU PARTE LA DEFENSA NO SE OPUSO A LA PETICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, EL DESPACHO ACCEDIÓ A LA PETICIÓN POR ESTIMAR QUE LOS ELEMENTOS QUE APORTÓ LA FISCALÍA SON SUFICIENTES PARA SUSTITUIR LA DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO IMPUESTA EL VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) POR LA DE DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO AL SEÑOR WILLI JOSE MONASTERIOS GUEVARA CON C.C. 22.282.376, LIBRANDO LA RESPECTIVA ORDEN DE CAPTURA Y LOS OFICIOS PERTINENTES TAL COMO LO ORDENO EL SEÑOR JUEZ Y QUÉDO EN AUDIOS. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ	
---	--



R

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CRA 11 N° 7-26 FLORIDABLANCA TELEFONO 6497517 CORREO ELECTRONICO
j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-07907
Floridablanca, Miércoles 20 de mayo de 2020

HORA INICIO: 09:35 AM
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FINAL: 10:30 A.M

SALA: ID 8921838

FISCALIA	DR. MARTHA LILIANA ARENAS CHAPARRO FISCALIA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca
Teléfono	6480880

VICTIMA	HERNANDO VELASQUEZ MORALES		
Documento	C.C. 6.596.989		
Dirección	CRA 48 B N° 57ª-29	Barrio	PANORAMA
Teléfono	322-6051896		

DEFENSA HELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)			
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317-2310950		

IMPUTADO	HON ALEXANDER CARRASCO CARREÑO		
Documento	C.C. 1.007.715.282		
Dirección	ESTACION DE POLICIA LA GUMBRE	Ciudad	FLORIDABLANCA

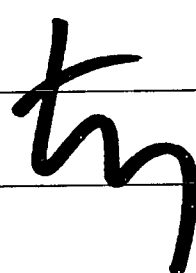
DELITO	HURTO CALIFICADO (ART. 239 Y 240 C.P.)
--------	--

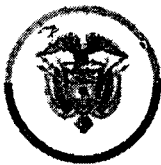
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS		X

OBSERVACIONES

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DILIGENCIA SE REALIZA DE MANERA VIRTUAL, LA CUAL ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 9 AM Y SOLO SE DIO INICIO SOBRE ESTA HORA POR PROBLEMAS DE CONECTIVIDAD. VERIFICADOS LOS SUJETOS PROCESALES FISCALIA, PROCESADO Y DEFENSOR. LA DEFENSA SUSTENTO LA PETICIÓN DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, A FAVOR DE SU ASISTIDO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6 DEL ART. 548 DEL C.P.P. LA FISCALIA SE OPUSO A LA PETICION. EL DESPACHO NEGÓ LA PETICIÓN POR CUANTO SE TIENE QUE HUBO ACEPTACION DE CARGOS ESTANDO SUSPENDIDO LOS TERMINOS, TAL COMO LO INDICO EL SEÑOR JUEZ EN AUDIOS. SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS. SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICION POR PARTE DE LA DEFENSA. UNA VEZ ESCUCHADO TANTO EL RECURRENTE COMO EL NO RECURRENTE, EL DESPACHO SE MANTUVO EN SU DECISIÓN, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	  HDBM
---	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CRA 11 N° 7-26 FLORIDABLANCA TELEFONO 6497517 CORREO ELECTRONICO
j06pmfcgbtuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-01369

Floridablanca, miércoles, 20 de mayo de 2020

Hora de inicio: 10.49 A.M. Hora Final: 11:38 A.M. SALA: ID 8921838

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. AYLEN CONSTANZA PEREZ FISCAL CUARTA LOCAL JUICIOS F/BLANCA		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	-		

DEFENSA:	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

INDICADA	WILLI JOSE MONASTERIOS GUEVARA		
Documento	C.E. N° 22.282.376 VENEZOLANO		
Dirección	--	Barrio	--
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO. 239, 240 Y 241 DEL C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO Y PROGRAMADA PARA EL DIA DE HOY A LAS 10 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE ESTABLECER CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES, ASI COMO EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTANDO OTRA DILIGENCIA. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEFENSOR Y FISCALIA, SIN CONTAR CON LA PRESENCIA DE LA VÍCTIMA PESE HABER SIDO COMUNICADA. SEGUIDAMENTE LA FISCALIA SOLICITO LA SUSTITUCIÓN DE LA DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMILICIO DEL IMPUTADO POR LA DETENCIÓN EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, PARA EL PROCESADO WILLI JOSE MONASTERIOS GUEVARA. POR SU PARTE LA DEFENSA NO SE OPUSO A LA PETICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, EL DESPACHO ACCEDIÓ A LA PETICIÓN POR ESTIMAR QUE LOS ELEMENTOS QUE APORTO LA FISCALIA SON SUFICIENTES PARA SUSTITUIR LA DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO IMPUESTA EL VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) POR LA DE DETENCION PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO AL SEÑOR WILLI JOSE MONASTERIOS GUEVARA CON C.C. 22.282.376, LIBRANDO LA RESPECTIVA ORDEN DE CAPTURA Y LOS OFICIOS PERTINENTES TAL COMO LO ORDENO EL SEÑOR JUEZ Y QUEDO EN AUDIOS. SE NOTIFICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA JUEZ	
---	--



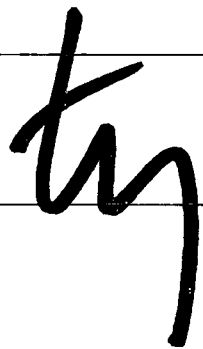
SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517
E-MAIL: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Constancia secretarial de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-09773

Floridablanca, martes 19 de mayo de 2020

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA AUDIENCIA VIRTUAL PARA HOY 19 DE MAYO DE 2020 A LAS 9 AM, DE **REVOCATORIA SUSPENSION DE PROCEDIMIENTO A PRUEBA – PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD E IMPOSICION MEDIDA DE ASEGURAMIENTO**, DENTRO DE LA INVESTIGACION QUE SE SIGUE CONTRA **LUIS ARTURO BUITRAGO AMAYA**, POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, DEBIENDOSE REPROGRAMAR EN ATENCION A QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR CONEXIÓN CON LA CARCEL MODELO DE BUCARAMANGA Y EN ARAS DE GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO Y EL DERECHO A AL DEFENSA ES NECESARIO CONTAR CON LA PRESENCIA DEL PROCESADO O CON LA RENUNCIA DEL MISMO, RAZON POR LA CUAL SE LES DIO A CONOCER DICHA SITUACION A LAS PARTES, REPROGRAMANDO LA DILIGENCIA REFIRIENDO LAS PARTES ESTAR DE ACUERDO, POR TANTO SE FIJO COMO NUEVA FECHA EL **MIERCOLES 27 DE MAYO DE 2020 A LAS 9:00 AM**, NOTIFICANDO A LAS DIFERENTES ASISTENTES, ESTAS SON LA DELEGADA DE LA FISCALIA CUARTA LOCAL DE FLORIDABLANCA Y LA DEFENSORA PUBLICA JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES, DEBIENDOSE NOTIFICAR AL PROCESADO POR INTERMEDIO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP BUCARAMANGA PARA QUE SE TRAMITE ANTE LA CARCEL MODELO DE BUCARAMANGA Y SE PUEDA HACER DE MANERA VIRTUAL E INFORMAR A LAS PRESUNTAS VICTIMAS. SE FIRMA LA PRESENTE EL 19 DE MAYO DE 2020 A LAS 10 AM.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE JUD
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel.
6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-02748

Floridablanca, Lunes, 18 de Mayo 2020

Hora de inicio: 11.15 AM.

Hora Final:

11:35 A.M.

Sala: Virtual ID 9064106

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALIA	DR. BLANCA AURORA MENDIVELSO FISCALIA 01 GRUFLA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

DEFENSA:	DR. WALTER ALVARO TORRES RODRIGUEZ - DEFENSOR PUBLICO
Documento	C.C. 91.218.285 T.P. 58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 DE. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618

INDICIADO	JHON FREDDY BUITRAGO BONILLA
Documento	C.C. 10.277.540 52 AÑOS DE EDAD
Dirección	CALLE 6 A N° 25ª -35
Teléfono	321-3779176
Aceptó cargos	SI -- NO --
Barrio	RICAURTE
Ciudad	BOGOTA

DELITO	FALESDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO ART. 278 DEL C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES:

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO SOBRE LAS 09:46 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ÉSTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO, ASI COMO LA UBICACIÓN Y CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES,. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR JHON FREDDY BUITRAGO BONILLA Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR JHON FREDDY BUITRAGO BONILLA IDENTIFICADO CON C.C. 91.462.535, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART- 301 NUM 1 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

-EL DESPACHO, RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA DE JHON FREDDY BUITRAGO BONILLA TODA VEZ QUE LA FISCALIA NO HIZO MAS PETICIONES.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA, E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-002749

Florida blanca, lunes, 18 de mayo de 2020
Hora de inicio: 11.56 P.M. Hora Final: 12:55.M. Sala: ID 9064106

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

DEFENSA:	DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO
Documento	C.C. 91.218.285 T.P. 58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 DE. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618

INDICIADO	JULIO CESAR HERNANDEZ REY
Documento	C.C. 1.095.824.612 24 AÑOS DE EDAD
Dirección	CALLE 106ª N° 42ª-08 Barrio SAN BERNARDO
Teléfono	-- Ciudad Florida blanca
Aceptó cargos	SI -- NO --

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO ART. 229 INC. 2 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE RECIBIERON DOS SOLICITUDES INCLUIDA ESTA DILIGENCIA VIA CORREO ELECTRONICO SOBRE LAS 09:46 AM Y SE DA INICIO A LA PRESENTE AUDIENCIA A ESTA HORA ATENDIENDO A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA REALIZANDO OTRA AUDIENCIA CON PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD, ADEMAS SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA Y TAMBIEN PARA LA CONEXIÓN A LA PLATAFORMA POR PARTE DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA VICTIMA. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR JULIO CESAR HERNANDEZ REY Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR JULIO CESAR HERNANDEZ REY, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.824.612, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART- 301 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR ENMANUEL ENRIQUE FLOREZ TUNAROSA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO, POR SU PARTE EL ABOGADO DEFENSOR INDICIO QUE SU PROHIJADO NO ACEPTO CARGOS SE LE HIZO LA PROHIBICION DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ART. 97 DEL C.P.P.

EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LA FISCALÍA QUIEN SOLICITO MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA, ESTANDO DE ACUERDO LA DEFENSA EL DESPACHO IMPONER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LA GENÉRICA LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LAS VICTIMAS, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE JULIO CESAR HERNANDEZ REY, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.824.612, RESTABLECIENDO SU DERECHO A LA LIBERTAD. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j6pmg@live.com Tel. 6497517

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2020-02733

Floridablanca, domingo, 17 de Mayo 2020

Hora de inicio: 06.29 PM.

Hora Final:

07:10 P.M.

Sala: Virtual ID 890074

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

DEFENSA:	LAURA MILENA OSPINA RIVERA		
Documento	C.C.63.540.880	TP	233145 CSJ
Dirección	lauritao_29@hotmail.com TEL. 3045464031		

INDICIADO	KRISTIAN FABIAN FORERO MARTINEZ				
Documento	C.C. 1.098.758.073 25 AÑOS DE EDAD				
Dirección	CALLE 60 N° 37W-19			Barrio	ESTORAQUES
Teléfono				Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO	--	

DELITO	FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES O ACCESORIOS ART. 365 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X
FORMULACIÓN DE IMPUTACION	--	--

OBSERVACIONES:

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO SOBRE LAS 04:22 PM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO, ASI COMO LA UBICACIÓN Y CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONICIENDO EL DESPACHO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR A LA ABOGADA OSPINA RIVERA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR KRISTIAN FABIAN FORERO MARTINEZ Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA ILEGALIDAD DE LA CAPTURA TODA VEZ QUE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS NO SE HICIERON DE CONFORMIDAD A LOS DERECHOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES, POR CUANDO DICHA OMISION VULNERA LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7 NUM. 2, 3 Y 4 DE LA CONVENCION AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y ART. 9 NUM. 1 Y 2 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS. CARECIENDO DE LEGALIDAD, POR TANTO LA CAPTURA ES ILEGAL, EN CONSECUENCIA EL DESPACHO ORDENO EL RESTABLECIENDO DE MANERA INMEDIATA LA LIBERTAD DEL DETENIDO. ATENDIENDO A LO ANTERIOR Y CON RELACION A EXPEDICION DE COPIAS PARA UNA POSIBLE INVESTIGACION POR EL PROCEDIMIENTO REALIZADO POR LOS AGENTES CAPTORES, EL DESPACHO CONSIDERO QUE LOS VIDEOS PRESENTADOS POR LA DEFENSA NO ESTABLECEN UNA FALSEAD EN EL INFORME Y POR TANTO NIEGA TAL PETICION. LA DECISIÓN SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO Y QUEDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

-.ATENDIENDO A QUE EXISTE OTRA SOLICITUD EL SINDICADO MANIFESTO QUE NO ES SU INTRESES EN QUEDARSE, POR TANTO SE DA POR TERMINADA LA DILIGENCIA.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j6pmg@live.com Tel: 6497517

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2020-02729

Floridablanca, domingo, 17 de Mayo 2020

Hora de inicio: 05.41 PM.

Hora Final:

06:15 P.M.

Sala: Virtual ID 789674
236449

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	PERA BLANCA AURORA MENDOZA SORRABLANCA CRIVELA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

DEFENSA:	YURI JOSE FONSECA CHAVEZ		
Documento	C-C 91.183.114	TP	213272 CSJ
Dirección	CALLE 30 Nº 23-95 CENTRO DE GIRON e mail jurijose_0217@hotmail.com TEL. 3177624214		

INDICIADO	JORGE GARCIA MENDOZA						
Documento	C.C. 91.462.535						
Dirección	CIRCUNVALAR 35 TORRE 4 APTO 1815					Barrio	CONJUNTO GERMANIA
Teléfono	318-5323562					Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO	--			

DELITO	FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES O ACCESORIOS ART. 365 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACION	X	

OBSERVACIONES:

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO SOBRE LAS 04:22 PM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO, ASI COMO LA UBICACIÓN Y CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONICIENDO EL DESPACHO PERSONERÍA JURIDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO FONSECA CHAVES DENTRO DEL PRESENTE PROCESO. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR JORGE GARCIA MENDOZA Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR JORGE GARCIA MENDOZA IDENTIFICADO CON C.C. 91.462.535, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART- 301 NUM 1 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.
- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JORGE GARCIA MENDOZA IDENTIFICADO CON C.C. 91.462.535, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE FABRICACION TRÁFICO, O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES AGRAVADO EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTAR ART. 365 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ AL CIUDADANO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).
- .EL DESPACHO, RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA DE JORGE GARCIA MENDOZA TODA VEZ QUE LA FISCALIA NO HIZO MAS PETICIONES.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA -E-mail: j6pmg@live.com Tel. 6497517

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2020-02734

Floridablanca, domingo, 17 de mayo de 2020

Hora de inicio: 01.15 P.M.

Hora Final:

02.57 P.M.

Sala: Virtual ID 2768449

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VÉLEZ 06 GRUFLA BUCARAMANGA
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2100

DEFENSA	IDENTIFICADO RAMIREZ OSCAR PAUL	DEFENSA	DEFENSA
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185878 CSJ
Dirección	Calle 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

INDICIADO	OSCAR PAUL OVIEDO RAMIREZ		
Documento	C.C. 13.722.493		
Dirección	CRA 42 N° 107-88 APTO 201	Barrio	BARRIO SANTA FE
Teléfono	--	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO ART. 229 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:17 AM Y SE DA INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO ESTABA ADELANTADO OTRAS DILIGENCIAS CON PRIVADOS DE LIBERTAD, POR OTRA PARTE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA Y LA ORGANIZACIÓN DE AUDIENCIA LA CUAL ES VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE LA PANDEMIA DEL COVID 19. POR OTRA PARTE, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR OSCAR PAUL OVIEDO RAMIREZ Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR OSCAR PAUL OVIEDO RAMIREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 13.722.493, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART-301 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR OSCAR PAUL OVIEDO RAMIREZ, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN (ART. 307 LITERAL A NUM. 1) EN CONTRA OSCAR PAUL OVIEDO RAMIREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 13.722.493, POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA EN CONCURSO HOMOGÉNEO CON VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 INC. 2, 31 Y 229 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA VÍCTIMA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 310 NUM 5 DEL C.P.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. MEDIDA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE SEIS MESES. SE COMUNICA LA DECISIÓN Y SE NOTIFICA EN ESTRADOS. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE 11:14G
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-07980
Floridablanca, Domingo, 17 de Mayo 2020

Hora de inicio: 11.22 A.M. Hora Final: 11.38 A.M. Sala: Virtual ID 2768449

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VÉLEZ 06 GRUFLA BUCARAMANGA		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2100		

DEFENSA:	ENRIQUE SILVA LANSAZABAL- DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 79.113.665	T.P.	51844 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12-26 OF. 202, CEL. 312-5232392		

INDICIADO	ERVIN ADRIAN GRISALES CAMACHO		
Documento	C.C. 1.098.605.658 34 AÑOS DE EDAD		
Dirección	CRA 10 N° 19N-38 BARRIO KENEDY DE BUCARAMANGA TEL. 6957779		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
--------	---------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:17 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO, ASI COMO LA UBICACIÓN Y CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA PARA CUMPLIR PENA DE PRISION POR SENTENCIA VIGENTE. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL IA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO VERIFICO QUE NO HUBO VULNERACION A LOS DERECHOS Y GARANTIAS FUNDAMENTALES DEL SEÑOR ERVIN ADRIAN GRISALES CAMACHO ORDENANDO SEGÚN LA SENTENCIA C042 DE 2018 QUE LOS AGENTES CAPTORES PRESENTEN EL DETENIDO A LA PRIMERA HORA HABIL DEL DIA 18 DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD ANTE EL JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA O CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SAP DE BUCARAMANGA PARA QUE LA PRESENTACION DEL DETENDIO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE YOPAL CASANAÑE, AUTORIDAD QUE LO REQUIERE SEGÚN ORDEN JUDICIAL. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-02732

Floridablanca, Domingo, 17 de mayo de 2020

Hora de inicio: 12.02 M.

Hora Final: 12.25 M.

Sala: Virtual ID 2768449

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURISTELLA-PARRA VÉLEZ 06 GRUFLA BUCARAMANGA
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2100

DEFENSA:	DR. EDUARDO SOLANO BARRERA- DEFENSOR PUBLICO
Documento	C.C. N° 18.260.477 T.P. 117496 CSJ
Dirección	CARRERA 14 N° 35-26 OF. 206
Teléfono	---

INDICIADO	JERCKINSON MOJICA FORERO
Documento	C.C. 1.098.751.047 26 AÑOS DE EDAD
Dirección	DIAGONAL 7 B N° 18C-03 PISO SEGUNDO BARRIO MIRADOR DE ARENALES DE GIRON
Aceptó cargos	SI --- NO ---

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:17 AM Y SE DA INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, EN ATENCION A QUE EL DESPACHO ESTABA ADELANTADO OTRA DLIGENCIA CON PRIVADO DE LIBERTAD, POR OTRA PARTE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA Y LA ORGANIZACIÓN DE AUDIENCIA LA CUAL ES VIRTUAL POR LA SITUACION DE LA PANDEMIA DEL COVID 19. POR OTRA PARTE, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SÓLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JERCKINSON MOJICA FORERO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.751.047 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISION DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS DANDO UN TERMINO DE 45 MINUTOS PARA QUE SE DIRIJA AL LUGAR DONDE CUMPLE LA DETENCION DOMICILIARIA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUZGADO CUARTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE BUCARAMANGA Y A LA CARCEL DE MODELO DE BUCARAMANGA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@jve.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-02715

Floridablanca, Sábado, 16 de mayo de 2020

Hora de inicio: 10.24 A.M. Hora Final: 10.45 A.M. Sala: Virtual ID 2929570

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR GARCÍA FISCALÍA 04 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA	ANA DEICY GAMACHO OLARTE (Defensor Público)		
Documento	C.C.37.861.845	T.P.	275.125 CSJ
Dirección	Cra 13 N° 35-10 OF. 410 EL PLAZA	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	318- 5279377 CORREO: ancarracho@defensoria.edu.co		

INDICIADO	WILLIAM SANCHEZ FLOREZ		
Documento	C.C. 1.095.916.861 31 AÑOS		
Dirección	CRA 13 N° 54-05 BARRIO REPOSO DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
--------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:17 AM Y SE DA INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, EN ATENCION A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA Y LA ORGANIZACIÓN DE AUDIENCIA LA CUAL ES VIRTUAL POR LA SITUACION DE LA PANDEMIA DEL COVID 19. POR OTRA PARTE, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **WILLIAM SANCHEZ FLOREZ**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.916.861 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE DETENCION DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, **ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS DANDO UN TERMINO DE 30 MINUTOS PARA QUE SE DIRIJA AL LUGAR DONDE CUMPLE LA DETENCION DOMICILIARIA.** ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP BUCARAMANGA, A LA CARCEL DE MODELO Y A LA FISCALI 32 LOCAL DE BUCARAMANGA .

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

INCL ACUSATORIO

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-02723

Floridablanca, Sábado, 16 de mayo de 2020

Hora de inicio: 11.14 A.M.

Hora Final:

12.00 M.

Sala: Virtual ID 2929570

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR GARCÍA.FISCALÍA 04 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA	ANA DEY GARCIA OLIVERA		
Documento	C.C.37.861.845	T.P.	275.125 CSJ
Dirección	Cra 13 N° 35-10 OF. 410 EL PLAZA	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	318- 5279377 CORREO: ancamacho@defensoria.edu.co		

INDICIADO	RAFAEL ANDRES AGUIRRE ROJAS		
Documento	C.C. 1.098.618.028 34 AÑOS DE EDAD		
Dirección	ESTACIÓN NORTE -- CRA 49 N° 7-24 MORRORICO TEL. 3187232244		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	TRAFICO FABRICACION O PORTE.DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACION DE IMPUTACION	X	

OBSERVACIONES

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:17 AM Y SE DA INICIO A LA MISMA SOBRE ESTÁ HORA, EN ATENCION A QUE SE ADELANTO CON ANTERIORIDAD UNA AUDIENCIA CON DETENIDO, POR OTRA PARTE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA Y LA ORGANIZACIÓN DE AUDIENCIA LA CUAL ES VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE LA PANDEMIA DEL COVID 19. POR OTRA PARTE, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIO LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

-LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE RAFAEL ANDRES AGUIRRE ROJAS, IDENTIFICADO CON NUMERO C.C. 1.098.618.028, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES (ART. 376 INC. 2 DEL C.P.) VERBO RECTOR LLEVAR CONSIGO, EL DESPACHO DEJO CONSTANCIA SOBRE LA INFERENCIA RAZONABLE DE AUTORIA EN ESTE CASO. ASI MISMO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS. AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR RAFAEL ANDRÉS AGUIRRE ROJAS, IDENTIFICADO CON NUMERO C.C. 1.098.618.028 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE LA DETENCION INTRAMURAL QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR OPARTE DE LOS AGENTES CAPTORES AL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA RECLUIDO PARA QUE SIGA CUMPLIENTO LA MEDIDA IMPUESTA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA, E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2020-02704

Hora de inicio: 01.12 P.M.

Floridablanca, viernes, 15 de mayo de 2020
Hora Final: 03.50 P.M.

Sala: Virtual ID 97890074

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR GARCÍA FISCALÍA 04 URI
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

DEFENSA:	Dr. GERMAN ORLANDO FAJARDO VARGAS- DEFENSOR CONTRACTUAL
Documento	C.C. N° 79.130.092 T.P. 247715.CSJ
Dirección	TRANSVERSAL 154 N° 157-65-TORRE 8 APTO 302 ALTOS DEL VALLE DE FLORIDABLANCA
Teléfono	312-3350359 CORREO germanorlandofajardovargas@gmail.com

INDICIADO:	ANDRÉS FELIPE CELIS JURADO
Documento	C.C. 1.095.815.973
Dirección	CALLE 19 N° 12-79 CIUDAD VALENCIA Barrio FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI -- NO X

DELITO	HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO HETEROGENEO SUCESIVO CON HURTO CALIFICADO ART. 103, 104, 27, 31, 239, 240 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 08:28 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA, EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE REVISARA LOS ELEMENTOS POR PARTE DEL DEFENSOR Y LA DÉBIDA ENTREVISTA CON SUS PROHIBIDOS, ASÍ COMO LA UBICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES, Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, POR OTRA PARTE SE DEBIO LLEVAR AL DETENIDO A MEDICINA LEGAL, Y FUE ATENDIDO CASI SOBRE EL MEDIO DÍA, SITUACIONES QUE PROLOGARON EL INICIO Y LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO FAJARDO VARGAS, COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DENTRO DEL PRESENTE PROCESO. LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO ANDRÉS FELIPE CELIS JURADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICÁNDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DÉBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE ANDRÉS FELIPE CELIS JURADO, CON C.C. C.C. 1.095.815.973 A TÍTULO DE DOLO COMO AUTOR DEL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO HETEROGENEO Y SUCESIVO CON HURTO CALIFICADO ART. 103 Y 104 NUM. 2 Y 7, 27, 31, 239 Y 240 INC 2 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EN CONTRA DE ANDRÉS FELIPE CELIS JURADO, IDENTIFICADO CON C.C. C.C. 1.095.815.973 POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO HETEROGENEO Y SUCESIVO CON HURTO CALIFICADO ART. 103 Y 104 NUM. 2 Y 7, 27, 31, 239 Y 240 INC 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1, 3 4 Y 6 Y 312 n° 2 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO

th

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-02704

Hora de inicio: 01.12 P.M.

Floridablanca, viernes, 15 de mayo de 2020
Hora Final: 03.50 P.M.

Sala: Virtual ID 97890074

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR GARCÍA FISCALÍA 04 URI
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

DEFENSA:	Dr. GERMAN ORLANDO FAJARDO VARGAS- DEFENSOR CONTRACTUAL
Documento	C.C. N° 79.130.092 T.P. 247715 CSJ
Dirección	TRANSVERSAL 154 N° 157-65 TORRE 8 APTO 302 ALTOS DEL VALLE DE FLORIDABLANCA
Teléfono	312-3350359 CORREO germanorlandofajardovargas@gmail.com

INDICIADO	ANDRES FELIPE CELIS JURADO
Documento	C.C. 1.095.815.973
Dirección	CALLE 19 N° 12-79 CIUDAD VALENCIA Barrio FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI -- NO X

DELITO	HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO HETEROGENEO SUCESIVO CON HURTO CALIFICADO ART. 103, 104, 27, 31, 239, 240 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRÁVES DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 08:28 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA, EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE REVISARA LOS ELEMENTOS POR PARTE DEL DEFENSOR Y LA DEBIDA ENTREVISTA CON SUS PROHIBIDOS, ASI COMO LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES, Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, POR OTRA PARTE SE DEBIO LLEVAR AL DETENIDO A MEDICINA LEGAL, Y FUE ATENDIDO GASI SOBRE EL MEDIO DIA, SITUACIONES QUE PROLOGARON EL INCICIO Y LA REALIZACION DE LAS AUDIENCIAS. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO FAJARDO VARGAS, COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DENTRO DEL PRESENTE PROCESO. LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDCIADO ANDRES FELIPE CELIS JURADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE ANDRES FELIPE CELIS JURADO, CON C.C. C.C. 1.095.815.973 A TITULO DE DOLO COMO AUTOR DEL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO HETEROGENEO Y SUCESIVO CON HURTO CALIFICADO ART. 103 Y 104 NUM. 2 Y 7, 27, 31, 239 Y 240 INC 2 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EN CONTRA DE ANDRES FELIPE CELIS JURADO, IDENTIFICADO CON C.C. C.C. 1.095.815.973 POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO HETEROGENEO Y SUCESIVO CON HURTO CALIFICADO ART. 103 Y 104 NUM. 2 Y 7, 27, 31, 239 Y 240 INC 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1, 3, 4 Y 5 Y 312 n° 2 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517

e-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-02681

Floridablanca, miércoles 13 de Mayo de 2020

Hora de inicio: 11.05 A.M.

Hora Final:

11.45 A.M.

Sala: Virtual ID 4987280

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VÉLEZ 06 GRUFLA BUCARAMANGA
Dirección	Carrera 19 N° 24-51 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2100

VICTIMA	MARIA ALEJANDRA PEÑA CASTRO- NO COMPARECIO
Documento	C.C. 1.005.163.910
Dirección	CRA 6 N° 6-60 BARRIO SANTANA DE FLORIDABLANCA TEL. 321-7878039

Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185878 CSJ
Dirección	Calle 42 N° 27-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

INDICIADO	JHON EDINSON BUENO LLORENTE- NO COMPARECIO
Documento	C.C. 1.102.380.344
Dirección	CARRERA 50 N° 26 - 128 BUCARAMANGA SIN CONFIRMAR

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
--------	---------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
MEDIDA DE PROTECCION	X	

OBSERVACIONES

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:39 AM Y DEBIDO A PROBLEMAS TECNICOS DE CONECTIVIDAD SE DA INICIO A LA PRESENTE SOBRE ESTA HORA; SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA Y LA FISCALIA, DEJANDO CONSTANCIA QUE LA VICTIMA ESTA ENTERADA DE LA AUDIENCIA. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SOLICITO MEDIDAS DE PROTECCION A LA SEÑORA MARIA ALEJANDRA PEÑA CASTRO, UNA VEZ ESCUCHADA EL MINISTERIO PUBLICO Y LA DEFENSA QUIENES NO SE OPUSIERON LA LO PEDIDO, UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LAS PARTES EL DESPACHO IMPUSO UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LA GENÉRICA Y LOS LITERALES B, C, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, INDICANDOSE QUE COMO SE OBSERVO DENTRO DE LOS ELEMENTOS PRESENTADOS POR LA SEÑORA FISCAL EL INDICIDO NO TIENE UNA DIRECCION PARA NOTIFICACION POR CUANTO LA SUMINISTRADA NO SE VERIFICO SU ARRAIGO POR TAL RAZON NO ES POSIBLE QUE PLASME SU CORRESPONDIENTE FIRMA, SE LIBRARAN LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS, SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517

e-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-02681

Floridablanca, miércoles 13 de Mayo de 2020

Hora de inicio: 11.05 A.M.

Hora Final:

11.45 A.M.

Sala: Virtual ID 4987280

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VÉLEZ 06 GRUFLA BUCARAMANGA
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2100

VICTIMA	MARIA ALEJANDRA PEÑA CASTRO- NO COMPARECIO
Documento	C.C. 1.005.163.910
Dirección	CRA 6 N° 6-60 BARRIO SANTANA DE FLORIDABLANCA TEL. 321-7878039

DEFENSA	DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185878 CSJ
Dirección	Calle 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

INDICIADO	JHON EDINSON BUENO LLORENTE- NO COMPARECIO
Documento	C.C. 1.102.380.344
Dirección	CARRERA 50 N° 26 - 128 BUCARAMANGA SIN CONFIRMAR

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229.C.P.
--------	---------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
MEDIDA DE PROTECCION	X	

OBSERVACIONES

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:39 AM Y DEBIDO A PROBLEMAS TÉCNICOS DE CONECTIVIDAD SE DA INICIO A LA PRESENTE SOBRE ESTA HORA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA Y LA FISCALIA, DEJANDO CONSTANCIA QUE LA VICTIMA ESTA ENTERADA DE LA AUDIENCIA. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SOLICITO MEDIDAS DE PROTECCION A LA SEÑORA MARIA ALEJANDRA PEÑA CASTRO, UNA VEZ ESCUCHADA EL MINISTERIO PUBLICO Y LA DEFENSA QUIENES NO SE OPUSIERON LA LO PEDIDO, UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LAS PARTES EL DESPACHO IMPUSO UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LA GENÉRICA Y LOS LITERALES B, C, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, INDICANDOSE QUE COMO SE OBSERVO DENTRO DE LOS ELEMENTOS PRESENTADOS POR LA SEÑORA FISCAL EL INDICIDO NO TIENE UNA DIRECCION PARA NOTIFICACION POR CUANTO LA SUMINISTRADA NO SE VERIFICO SU ARRAIGO POR TAL RAZON NO ES POSIBLE QUE PLASME SU CORRESPONDIENTE FIRMA; SE LIBRARAN LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA
DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517
E-MAIL: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2020-02676

Floridablanca, Martes, 12 de Mayo de 2020

Hora de inicio: 10.25 A.M.

Hora Final:

10.55 A.M.

Sala: Virtual ID 3894033

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALIA	FLORIDABLANCA AURORA MEDIELLOS FISCALIA 01 IGROFLA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

DEFENSA	DR. ALFREDO NAVARRO MONSALVE		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185.878 CSJ
Dirección	Calle 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

IMPUTADO	JEAN CARLOS ALOMIAS HOLGUIN			
Documento	C.C. 1.005.151.598	30 AÑOS DE EDAD		
Dirección	MANZANA G CASA 21 GONZALEZ CHAPARRO		Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	-	NO	-

IMPUTADO	DIEGO ANDRES CASTAÑO RENDON			
Documento	C.C. 1.010.127.561	18 AÑOS DE EDAD		
Dirección	MANZANA G CASA 23		Barrio	GONZALEZ CHAPARRO F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	-	NO	-

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO. EN GRADO DE TENTATIVA ART. 239 , 240, 241 Y 27 DEL C.P.
---------------	---

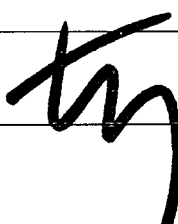
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACION DE IMPUTACION	-	-
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	-	-

OBSERVACIONES

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 08:37 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE REVISARA LOS ELEMENTOS POR PARTE DEL DEFENSOR PUBLICO Y LA DEBIDA ENTREVISTA CON SUS PROHIJADOS, ASI COMO LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES, Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **JEAN CARLOS ALOMIAS HOLGUIN Y DIEGO ANDRES CASTAÑO RENDON**. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIENES NO SE OPUSIERON A LO PEDIDO**. EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, CUMPLIENDO EL TERMINO PREVISTO EN LA LEY. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

EN ATENCION A QUE LA SEÑORA FISCAL NO TIENE MAS SOLICITUDES SE RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA DE LOS DETENIDOS.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA
DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517
E-MAIL: j06pmfcqbuc@cendaj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2020-02676

Floridablanca, Martes, 12 de Mayo de 2020

Hora de inicio: 10.25 A.M.

Hora Final:

10.55 A.M.

Sala: Virtual ID 3894033

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Dirección	CARRERA 19 No. 24-81 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185.878 CSJ
Dirección	Calle 42 N° 27-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

IMPUTADO	JEAN CARLOS ALOMIAS HOLGUIN					
Documento	C.C. 1.005.151.698		30 AÑOS DE EDAD			
Dirección	MANZANA G CASA 21 GONZALEZ CHAPARRO				Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI		NO			

IMPUTADO	DIEGO ANDRES CASTAÑO RENDON				
Documento	C.C. 1.010.127.661 18 AÑOS DE EDAD				
Dirección	MANZANA G CASA 23			Barrio	GONZALEZ CHAPARRO F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	NO			

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA ART. 239, 240, 241 Y 27 DEL C.P.
--------	--

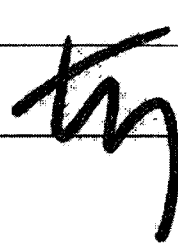
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	--	--
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

OBSERVACIONES

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 08:37 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE REVISARA LOS ELEMENTOS POR PARTE DEL DEFENSOR PÚBLICO Y LA DEBIDA ENTREVISTA CON SUS PROHIBIDOS, ASÍ COMO LA UBICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES, Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JEAN CARLOS ALOMIAS HOLGUIN Y DIEGO ANDRÉS CASTAÑO RENDON, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIENES NO SE OPUSIERON A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, CUMPLIENDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

EN ATENCIÓN A QUE LA SEÑORA FISCAL NO TIENE MAS SOLICITUDES SE RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA DE LOS DETENIDOS.

FIRMAS

HENRY DAVID BRJALDO MORENO SECRETARIO	
--	--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

906 SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2019-02565

Floridablanca, martes, 12 de mayo de 2020

Hora de inicio: 11.43 A.M.

Hora Final: 01.25 P.M.

sala: VIRTUAL 3894033 Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	ADRIANA CASANOVA PABON - LOCAL 11
Dirección	Calle 5 N° 9-49
Teléfono	6497888

INDICIADO	--				
Documento	--				
Dirección	--			Ciudad	--
Aceptó cargos	SI	-	NO	-	

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
--------	---------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ORDEN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- LA PRESENTE AUDIENCIA FUE DE CARÁCTER RESERVADO Y SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL. SE LE CONCEDIO EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALIA QUIEN SOLICITO LIBRAR ORDEN DE CAPTURA AL SEÑOR **CHLPN**, POR LA PRESUNTA CONDUCTA DE FEMINICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA POR HECHOS OCURRIDOS EN EL AÑO 2019, EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHO LOS ARGUMENTOS DE LA SOLICITANTE Y ESTUDIO LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS PRESENTADOS, SE ACCEDIÓ A LA PETICIÓN DE LA FISCALÍA, POR EXISTIR MOTIVOS FUNDADOS RESPALDADOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS CONFORME AL ARTÍCULO 221 DEL C.P.P. Y POR CUMPLIRSE LAS EXIGENCIAS OBJETIVAS Y SUBJETIVAS PARA IMPARTIR LA ORDEN DE CAPTURA SOLICITADA PARA RESTRINGIR LA LIBERTAD DEL CIUDADANO REFERIDO EN EL REGISTRO DE AUDIO. LA ORDEN SE EXPIDE POR **EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA**, CONFORME A HECHOS OCURRIDOS EL 11 DE NOVIEMBRE, DICIEMBRE DE 2019 Y ABRIL DE 2020. SE INFORMA QUE UNA VEZ SE PRODUZCA LA CAPTURA SE DEBERÁ CANCELAR LA ORDEN DE CAPTURA. LA PRESENTE ORDEN TIENE VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

11:50

ACUSATORIO

14-05-2020 10:53

Recibi
Acta Henry
14-05-2020
1400



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-02589

Floridablanca, martes, 05 de mayo de 2020

Hora de inicio: 01.26 P.M.

Hora Final:

01.40 P.M.

Sala: Virtual ID 9436564

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 30 RUFIA
Dirección	Carrera 19 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	DR. EDER FORERO CORDERO		
Documento	C.C. 13.511.563	T.P.	169632 CSJ
Dirección	CALLE 16 N° 16 PISO QUINTO B/MANGA TEL. 3175131289 iaforero@defensoria.edu.co		
Correo	iafoco25@hotmail.com		

INDICIADO	DEIBY ALEXANDER BLANCO				
Documento	C.C. 91.526.835 36 AÑOS				
Dirección	CARRERA 5W N° 13-42 MUNICIPIO DE PIDEUESTA				
Aceptó cargos	SI	---	NO	---	

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
--------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:24 AM Y DEBIDO A QUE SE ESTABAN ADELANTADO OTRAS AUDIENCIAS CON DENTENIDO SE DA INICIO A LA PRESENTE SOBRE ESTA HORA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR DEIBY ALEXANDER BLANCO, IDENTIFICADO CON C.C. 91.526.835 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISION DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS DANDO UN TERMINO DE 20 MINUTOS PARA QUE SE DIRIJA AL LUGAR DONDE CUMPLE LA PRISION DOMICILIARIA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUZGADO PRIMERO DE EJECUION DE PENAS Y MEDIDAS DE BUCARAMANGA Y A LA CARCEL DE MODELO.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-02588

Floridablanca, martes, 05 de mayo de 2020

Hora de inicio: 01.00 P.M.

Hora Final:

01.10 P.M.

Sala: Virtual ID 9436564

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO DE FLORES
Dirección	Carrera 19 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	LEON AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

INDICIADO	JUAN CAMILO ORTIZ PARDO				
Documento	C.C. 1.005.363.857 23 AÑOS.				
Dirección	VIA AL SANTISIMO VEREDA MOCHUELO DIAGONAL LA ERMITA DE LA MISERICORDIA FUNDACION CASA CARIDAD				
Aceptó cargos	SI	---	NO	---	---

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
--------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:24 AM Y DEBIDO A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA DESARROLLANDO OTRAS ADUENCIAS CON DETENIDO SE DA INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, POR OTRA PARTE, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDCIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JUAN CAMILO ORTIZ PARDO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.363.857 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE DETENCION DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS DANDO UN TERMINO DE 40 MINUTOS PARA QUE SE DIRIJA AL LUGAR DONDE CUMPLE LA PRISION DOMICILIARIA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO

Handwritten signature



SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j6pmq@live.com Tel 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-002595

Floridablanca, martes, 05 de mayo de 2020

Hora de inicio: 012.04 M.

Hora Final:

12:40.M.

Sala: ID 9436564

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEON FISCAL 5 GRUPO A
Dirección	Carrera 19 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Privado)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

INDICIADO	ENMANUEL ENRIQUE FLOREZ TUNAROSA				
Documento	C.C. 1.098.672.910 30 AÑOS				
Dirección	MANZANA 2 CASA 27 ASOVISUR			Barrio	LA CUMBRE
Teléfono	--			Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO	--	

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO ART. 229 INC. 2 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE RECIBIERON TRES SOLICITUDES INCLUIDA ESTA DILIGENCIA VIA CORREO ELECTRONICO SOBRE LAS 10:24 AM Y SE DA INICIO A LA PRESENTE AUDIENCIA A ESTA HORA ATENDIENDO A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA REALIZANDO AUDIENCIA, ADEMAS SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA Y TAMBIEN PARA LA CONEXIÓN A LA PLATAFORMA POR PARTE DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA VICTIMA. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR ENMANUEL ENRIQUE FLOREZ TUNAROSA Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR ENMANUEL ENRIQUE FLOREZ TUNAROSA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.672.910, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART- 301 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR ENMANUEL ENRIQUE FLOREZ TUNAROSA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LA FISCALÍA QUIEN SOLICITO MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA, ESTANDO DE ACUERDO LA DEFENSA EL DESPACHO IMPONER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LA GENÉRICA LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE ENMANUEL ENRIQUE FLOREZ TUNAROSA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.672.910, RESTABLECIENDO SU DERECHO A LA LIBERTAD. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO. QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--